

para que sufra en su carga; y guardense las omes
y privilegios que a los demas vecinos de
esta expresada villa, debiendole los
Documentos que ha presentado

En este Cabildo se dio cuenta de un titulo de Matrona
despachado a Maria Senes Inex, con fecha en Madrid
a diez de Mayo del corriente año por los Reales de la N. S. M.
Siguieron su traslado del D. Alegre de Medicina y Cirugia, y
en vista se acordó su cumplimiento, y que en su virtud la Maria
Senes Inex gozara libremente de su arte, guardandosele todas las
leyes y privilegios q. por Reglamentos le correspondian, y q. con las
de los Reales precedentes se le debia dar su N. S. M. el expresado titulo
y q. guardase en su casa. Asi lo acordaron los señ. D. Juan de
Sotano, Reg.º deano y Regente de la N. S. M.º ordinaria
D. Sebastian Fernandez Molina, Jose Maria Tello, y Pedro

Danos de J.º tambien Regidores, Individuos que en el dia
componen el Ayuntamiento N.º desta villa de Sumilla
a diez y siete de Junio de mil ochocientos treinta y uno, y
firmaron de sus N.ºs los q. saben, de que yo el Escriba
doy fe = tomas Fernandez Martinez Tello
Soxiado Pedro Cerna
Exer.º de

N.º y entrega de l titulo } En Sumilla dia de Agosto, Yo el Escriba
me saber el Decreto anterior con lo que le corresponde
de a Maria Senes Inex, y le hice entrega de su titulo
firmand por su Recibo a continuation doy fe =
Maria Senes Inex Bern.º

Otra y entrega de sus papeles } En Sumilla y

